



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME EJECUTIVO

Código: FOR-AC-010

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 - 15/05/2019

Página: 1 de 1

NOMBRE: Seguimiento Informe Ley de Cuotas

OBJETIVO: Verificar que para la vigencia 2020, la entidad realizó el reporte oportuno ante el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, con el fin de conocer la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en la entidad de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

ALCANCE: Se realizó el seguimiento con corte al 10 agosto de 2020.

POSITIVO



La Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, reportó la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, en el aplicativo: Reporte de información de Ley de Cuotas 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los términos establecidos en la Circular Externa 100-005 de 2020 y da cumplimiento a las reglas establecidas para la provisión de los cargos.

POR MEJORAR



Continuar dando cumplimiento a las reglas establecidas para la provisión de los cargos de máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios, establecidos en la normatividad vigente y demás que se expidan sobre el particular.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Del ejercicio de seguimiento se concluyó que:

La Secretaría Distrital de Integración Social ha ejecutado actividades, tendientes a dar cumplimiento a la normativa vigente, relacionada con el reporte de la provisión de cargos directivos con el fin de determinar los porcentajes de participación de la mujer en la entidad.

Se observó que la Secretaría Distrital de Integración Social da cumplimiento a la Ley 581 de 2000, al contar con el 100% de mujeres desempeñando cargos de máximo nivel decisorio.


Se evidenció que la entidad cuenta con el 52,5% de mujeres desempeñando cargos de otros niveles decisorios dando cumplimiento a la Ley 581 de 2000.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano se determinó que el 53,7% de los cargos de nivel directivo son desempeñados por mujeres en la entidad, dando cumplimiento al decreto 455 de 2020.

RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento a lo definido en el decreto 455 de 2020 o la normativa que lo modifique o sustituya así:

- a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 1 de 5

NOMBRE DEL SEGUIMIENTO

Seguimiento Informe Ley de Cuotas

FECHA EN LA QUE SE REALIZA EL SEGUIMIENTO

10/09/2020.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión ordinaria del 27 de enero de 2020, se incluyó el seguimiento al informe Ley de Cuotas, con el objeto de verificar que la entidad realice dentro de los términos establecidos el reporte de la provisión de cargos directivos con el fin de determinar los porcentajes de participación de la mujer en la entidad.

OBJETIVO

Verificar que para la vigencia 2020, la entidad realizó el reporte oportuno ante el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, con el fin de conocer la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en la entidad de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

ALCANCE

Se realizó el seguimiento con corte al 10 agosto de 2020.

MARCO LEGAL

Ley 581 de 2000, *"Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones"*

Decreto 455 de 2020 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"*

Circular Externa 100-005 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública de fecha 10 de agosto de 2020 *"Participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio"*

METODOLOGÍA

Con el fin de comprobar la gestión realizada por la Secretaría Distrital de Integración Social, frente al cumplimiento de la Ley 581 de 2000, el Decreto 455 de 2020 y la Circular Externa 100-005 de 2020 se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se revisó la normativa vigente para la aplicación de los criterios requeridos para el presente seguimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 2 de 5

- Se emitió alerta temprana al cumplimiento de la normatividad a través de correo electrónico enviado el 18/08/20.
- Se emitió recordatorio de la alerta temprana al cumplimiento de la normatividad a través de correo electrónico enviado el 02/09/20.
- Una vez recibida la información del reporte de la Ley de Cuotas 2020 por parte de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano el pasado 3 de septiembre, el equipo de seguimiento de la Oficina de Control Interno, realizó el análisis de la información con el objeto de proyectar el informe preliminar en el formato código FOR-AC-004, versión 1, memorando I2020011695 del 23 de abril de 2020
- Se elaboró el informe preliminar de seguimiento
- Se remitió el informe preliminar de seguimiento por correo electrónico, para que los clientes del seguimiento presentaran las observaciones o comentarios que sean del caso.
- No se recibieron observaciones o comentarios por parte de los responsables del reporte
- Se elaboró el informe final de seguimiento
- Se remitirá el informe final de seguimiento por comunicación interna
- Se solicitará la publicación del informe final de seguimiento a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Nota: Es responsabilidad de la Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, el contenido de la información suministrada. Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga resultados sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

RESULTADOS

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano el pasado 3 de septiembre de 2020, sobre la provisión de cargos directivos con el fin de determinar los porcentajes de participación de la mujer en la entidad con corte al 10 de agosto de 2020 de conformidad con lo definido en la Circular Externa 100-005 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública de fecha 10 de agosto de 2020 "*Participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio*", a continuación esta oficina se permite analizar dicho reporte a la luz de la normatividad vigente aplicable.

La Ley 581 de 2000, "*Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones*", la cual señala que la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a. Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2º, serán desempeñados por mujeres.
- b. Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3º, serán desempeñados por mujeres.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 3 de 5

La mencionada Ley con relación a los Informes de Evaluación y Cumplimiento, determina en su artículo 12, que, *“Con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer, el Consejo Superior de la Judicatura, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección Administrativa del Congreso de la República, presentarán al Congreso, al Procurador General de la Nación, antes del 31 de diciembre de cada año, un informe sobre la provisión de cargos, el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la administración pública.”*

Adicionalmente, es importante mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, en línea con lo establecido en el CONPES 3918 de 2018, enfatizó en la necesidad de ampliar la participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo, con una meta que se anticipa a la establecida por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el año 2030. Es decir, alcanzando el 50% de mujeres en cargos directivos del Estado al 2022.

Por lo anterior, fue expedido el decreto 455 de 2020 del 21 de marzo, *“Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”* y en su artículo 2.2.12.3.3, establece que, *“La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

- a) *Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;*
- b) *Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;*
- c) *Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres”.*

Teniendo en cuenta lo anterior y el reporte realizado por la entidad, la Oficina de Control Interno observó lo siguiente:

Máximo nivel Decisorio ¹ (corte 10/08/20)						
Total cargos Máximo Nivel Decisorio	Cargos Máximo Nivel sin vacantes	Vacantes	Mujeres	Hombres	Mujeres % Ley de cuotas	Hombres %
1	1	0	1	0	100%	0%

Fuente: Tabla No. 1. Información reportada por SGDTH en el aplicativo reporte de información de Ley de Cuotas 2020 – DAFP

Dando cumplimiento a la Ley 581 de 2000, respecto a que serán desempeñados por mujeres, mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, se observó que la entidad cumple al 100%.

¹ Ley 581 de 2000, artículo 2o. **Concepto de máximo nivel decisorio.** Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 4 de 5

Otros niveles Decisorios ² (corte 10/08/20)						
Total cargos Otros Niveles Decisorios	Cargos Otros Niveles sin vacantes	Vacantes	Mujeres	Hombres	Mujeres % Ley de cuotas	Hombres %
40	35	5	21	14	52,5 %	35%

Fuente: Tabla No. 2. Información reportada por SGDTH en el aplicativo reporte de información de Ley de Cuotas 2020 – DAFP

Dando cumplimiento a la Ley 581 de 2000, en cuanto a que serán desempeñados por mujeres, mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, se observó que la entidad cumple con el 52,5%.

Otros Cargos Directivos (corte 10/08/20)						
Total cargos Nivel Directivo	Cargos Otros Niveles sin vacantes	Vacantes	Mujeres	Hombres	Mujeres % Ley de cuotas	Hombres %
41	36	5	22	14	53,7%	34,14%

Fuente: Tabla No. 3. Información reportada por SGDTH en el aplicativo reporte de información de Ley de Cuotas 2020 – DAFP

Dando cumplimiento al decreto 455 de 2020 que para el año 2020 determinó que mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo fueran desempeñados por mujeres; se observó que la entidad cumple con el 53,7%.

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con la información aportada por la dependencia responsable y el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, frente al objetivo del presente informe se concluye que:

La Secretaría Distrital de Integración Social ha ejecutado actividades, tendientes a dar cumplimiento a la normativa vigente, relacionada con el reporte de la provisión de cargos directivos con el fin de determinar los porcentajes de participación de la mujer en la entidad.

Se observó que la Secretaría Distrital de Integración Social da cumplimiento a la Ley 581 de 2000, al contar con el 100% de mujeres desempeñando cargos de máximo nivel decisorio.

Se evidenció que la entidad cuenta con el 52,5% de mujeres desempeñando cargos de otros niveles decisorios dando cumplimiento a la Ley 581 de 2000.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano se determinó que el 53,7% de los cargos de nivel directivo son desempeñados por mujeres en la entidad, dando cumplimiento al decreto 455 de 2020.

La Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, reportó la información relacionada con la provisión de cargos

² Ley 581 de 2000, artículo 3o. **Concepto de otros niveles decisorios.** Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 5 de 5

y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, en el aplicativo: Reporte de información de Ley de Cuotas 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los términos establecidos en la Circular Externa 100-005 de 2020 y de cumplimiento a las reglas establecidas para la provisión de los cargos.

RECOMENDACIONES

Como consecuencia de la anterior conclusión y en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento que le confiere la normativa vigente a las Oficinas de Control Interno, se presentan las siguientes recomendaciones a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la entidad:

Se recomienda continuar dando cumplimiento a las reglas establecidas para la provisión de los cargos de máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios, establecidos en la normatividad vigente y demás que se expidan sobre el particular.

Se recomienda dar cumplimiento a lo definido en el decreto 455 de 2020 o la normativa que lo modifique o sustituya así:

- Para el año **2020** mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- Para el año **2021** mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- Para el año **2022** mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres".

EQUIPO QUE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO

Nombre	Firma
Karinfer Yelitza Olivera Donato – Contratista	KARINFER OLIVERA
Mauricio Rodríguez Ramírez – Contratista	

Yolman Julián Sáenz Santamaría
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO










Acuerdo-180920_Informe Final Seguimiento Ley de Cuotas_2020.pdf

Informe de auditoría final

2020-09-21


Fecha de creación:	2020-09-21
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAEZSNACzBY8w8E3kmXvIrxZSvqz2idESt

Historial de “Acuerdo-180920_Informe Final Seguimiento Ley de Cuotas_2020.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-09-21 - 14:39:19 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) para su firma.
2020-09-21 - 14:39:24 GMT
-  Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-09-21 - 14:57:46 GMT- Dirección IP: 190.25.67.139.
-  Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-09-21 - 15:09:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.25.67.139.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Mauricio Rodriguez Ramirez (marodriguezr@sdis.gov.co) para su firma.
2020-09-21 - 15:09:29 GMT
-  Mauricio Rodriguez Ramirez (marodriguezr@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-09-21 - 15:42:14 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Mauricio Rodriguez Ramirez (marodriguezr@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-09-21 - 15:42:32 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Karinfer Yelitza Olivera (kolivera@sdis.gov.co) para su firma.
2020-09-21 - 15:42:33 GMT
-  Karinfer Yelitza Olivera (kolivera@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-09-21 - 16:10:41 GMT- Dirección IP: 186.29.102.60.

 Karinfer Yelitza Olivera (kolivera@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-09-21 - 16:10:49 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.102.60.

 Acuerdo completado.

2020-09-21 - 16:10:49 GMT



BOGOTÁ

POWERED BY
Adobe Sign